



INFORME SOBRE LAS DECISIONES

DEL CONSEJO DE LEGISLACIÓN DE 2022

10 al 14 de abril de 2022 | Chicago, Illinois, EE.UU.



Mayo de 2022

Estimados rotarios:

El Consejo de Legislación de Rotary International se reunió del 10 al 14 de abril de 2022 simultáneamente en línea y en Chicago, Illinois (EE.UU.). Se planificó e implementó una reunión híbrida durante una pandemia, lo que requirió la creación de nuevos procesos para celebrar una reunión simultánea en persona y virtual para cerca de 600 participantes.

De conformidad con la sección 9.150.1. del Reglamento de RI, emito este informe sobre las decisiones adoptadas por el Consejo, incluidas las 29 disposiciones legislativas aprobadas.

El Consejo estudió 94 proyectos de enmienda. Se aprobaron 29 de ellos, incluidos tres proyectos de enmienda que se aprobaron durante el proceso de preselección que se llevó a cabo antes del Consejo. El Consejo rechazó 51 propuestas, se retiraron 13 de ellas y se aplazó indefinidamente un proyecto de enmienda. De los 29 proyectos de enmienda aprobados, cuatro se aprobaron con enmiendas, las cuales se señalan en el informe con un asterisco (*).

La legislación contenida en el presente informe se presenta en el formato que utiliza el Consejo. Este ilustra los cambios a los actuales documentos estatutarios de RI subrayando el nuevo texto y tachando el texto borrado.

Al estudiar estos proyectos de legislación, tengan en cuenta que cada uno de ellos debe ser independiente, tal como fue aprobado. Cuando dos o más proyectos de legislación pretendan modificar la misma sección de un documento, todos los cambios coincidentes y correlativos serán introducidos por el Comité de Operaciones del Consejo durante la revisión de los documentos estatutarios. La legislación entrará en vigor el 1 de julio, a menos que se indique lo contrario en el proyecto de legislación.

Al final de este informe se incluye el «Formulario para registrar oposición a los acuerdos adoptados por el Consejo». Según la sección 9.150.2. del Reglamento de RI, todo club puede utilizar este formulario para registrar su oposición a un proyecto de enmienda aprobado. Los formularios cumplimentados deberán recibirse en la oficina del Departamento de Servicios al Consejo a más tardar el 1 de agosto de 2022. Tengan presente que los clubes deben completar y devolver el formulario al final de este informe solo si desean oponerse a alguna decisión del Consejo. Si un club no desea oponerse a una decisión del Consejo de Legislación 2022, no se requiere ninguna acción.

Si bien estos casos no son frecuentes, si se registrara el número requerido de votos en oposición a cualquier proyecto de enmienda, dicho proyecto se considerará suspendido.

Si fuera el caso, la votación de todos los clubes rotarios se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de las secciones 9.150.4. a 9.150.6. del Reglamento de RI. Según el resultado de la votación, el proyecto de legislación en cuestión quedará anulado o ratificado.

Si tienen alguna consulta sobre el Consejo o la legislación aprobada, comuníquense con el Departamento de Servicios al Consejo en council_services@rotary.org.

Atentamente,



John Hewko
Secretario general

Tabla de contenido

Número de proyecto	Título	Conteo de votos	Página
22-07	Modificar el plazo para poner las actas de las reuniones de la directiva a disposición de los socios del club	329 - 155	1
22-10	Incluir la equidad y la inclusión en el logro de una membresía equilibrada	420 - 56	1
22-13	Eliminar el requisito de que un socio debe trabajar o residir en la localidad del club	402 - 75	2
22-14	Permitir a los socios activos que propongan socios potenciales en cualquier club	329 - 151	3
22-15	Enmendar las disposiciones para afiliarse a un club satélite	308 - 160	3
22-18	Disponer que los rotaractianos integren los comités de RI	393 - 79	4
22-20	Modificar los plazos para las elecciones de presidentes y directores	413 - 71	5
22-21	Enmendar los requisitos para el cargo de director y para integrar el Comité de Propuestas para Director	280 - 208	8
22-27*	Habilitar a la Directiva a despojar a un rotario de su condición de exfuncionario	295 - 164	9
22-28	Modificar el proceso para cambiar las secciones de una zona	380 - 92	10
22-32	Modificar la nomenclatura de los funcionarios de RIBI	423 - 43	10
22-38	Autorizar que la Directiva suspenda o dé de baja a un club o club Rotaract que entable un proceso legal contra un distrito	352 - 130	11
22-39	Enmendar las disposiciones referentes a los Comités de RI	376 - 104	11
22-46*	Aumentar las cuotas per cápita	285 - 205	15

Los proyectos aprobados con enmiendas se indican con un asterisco (*) después del número.

Número de proyecto	Título	Conteo de votos	Página
22-52	Enmendar las disposiciones respecto al Comité de Auditoría y los estados financieros auditados	357 - 102	16
22-53	Cambiar la ocasión en que la Directiva dará a conocer el uso de las reservas de RI	432 - 33	17
22-54	Publicar el presupuesto de RI y el informe anual en el sitio web de Rotary	Adoptado en la Lista de consentimiento	18
22-56	Enmendar el proceso para la presentación de proyectos de enmienda y resolución por parte de los distritos	400 - 65	19
22-57	Limitar la naturaleza de los proyectos de enmienda de carácter urgente que se presenten a consideración del Consejo de Resoluciones	255 - 216	20
22-59	Modificar el plazo para la presentación de las declaraciones de postura por parte de la Directiva de RI	258 - 217	20
22-61	Eliminar incoherencias del Reglamento de RI	Adoptado en la Lista de consentimiento	21
22-69*	Disponer que se informe a los gobernadores sobre las medidas adoptadas respecto a las resoluciones aprobadas	329 - 144	22
22-70	Actualizar y simplificar los Estatutos de Rotary International sin efectuar cambios sustanciales	424 - 52	23
22-71*	Disponer la administración de los clubes que participan en un proyecto piloto	324 - 150	29
22-72	Revisar las pautas para modificar los límites distritales	247 - 234	29
22-78	Enmendar las Avenidas de Servicio para incluir la paz positiva	249 - 219	30
22-84	Permitir que los rotaractianos asistan a las reuniones de los clubes rotarios	Adoptado en la Lista de consentimiento	31
22-85	Eliminar el requisito de registro de asistencia	319 - 162	31

Número de proyecto	Título	Conteo de votos	Página
22-92	Revisar el proceso para la autorización de ausencias	233 - 229	32
	Formulario para registrar oposición a los acuerdos adoptados por el Consejo		33
	<i>Voto para mantener la Decisión 36 de la Directiva, puntos 3. b., c. y d., adoptada en noviembre de 2021</i>	455 - 29	

ENMIENDA APROBADA 22-07

Modificar el plazo para poner las actas de las reuniones de la directiva a disposición de los socios del club

*Enmendar los **ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS** como se indica a continuación*

Artículo 7 Reuniones

Sección 3 — *Reuniones de la directiva.* Las actas de todas las reuniones de la directiva estarán a disposición de los socios dentro de los ~~60~~ 30 días de celebrada la reunión.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-10

Incluir la equidad y la inclusión en el logro de una membresía equilibrada

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 4 Socios de los clubes

4.070. Diversidad de la membresía.

Todo club o club Rotaract deberá esforzarse por contar con una membresía equilibrada que refleje la diversidad, equidad e inclusión deseadas. Ningún club o club Rotaract, independientemente de su fecha de ingreso, podrá restringir la admisión de una persona por su sexo, raza, color de piel, religión, nacionalidad u orientación sexual, ni establecer condiciones de afiliación al club no permitidas en los Estatutos o el Reglamento de RI. Toda disposición o condición en materia de admisión que contraviniera esta sección será considerada nula, inválida y sin efecto.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-13

Eliminar el requisito de que un socio debe trabajar o residir en la localidad del club

*Enmendar los **ESTATUTOS** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 5 Socios

Sección 2 — Composición de los clubes.

- (a) El club estará conformado por adultos que actúen con moralidad, integridad y desplieguen condiciones de liderazgo; además de gozar de buena reputación en sus negocios, profesiones, ocupaciones y comunidades, estén dispuestos a prestar servicio en el ámbito local e internacional ~~y tengan su lugar de trabajo o residencia en la localidad del club o en el área circundante. Un socio que se mude fuera de la localidad del club o del área circundante podrá — con autorización de la junta directiva del club — retener la calidad de socio, siempre que siga cumpliendo con todos los requisitos de afiliación.~~

*Y enmendar los **ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS** como se indica a continuación*

Artículo 13 Duración de la calidad de socio

Sección 2 — Baja automática.

- (a) ~~Excepciones.~~ La afiliación a un club terminará automáticamente cuando el socio dejase de reunir las condiciones para pertenecer al club, ~~excepto cuando un socio se traslada fuera de la localidad del club o del área circundante, pero continúa reuniendo todos los requisitos, la directiva podría:~~
- ~~(1) Permitir que el socio permanezca en el club; o~~
 - ~~(2) Conceder al socio licencia especial para ausentarse, por un período máximo de un año, a fin de que visite y se familiarice con un club de la nueva comunidad.~~
- (b) ~~(a) Reingreso.~~ Cuando un socio al día en sus obligaciones deja de pertenecer al club ~~según el apartado (a)~~, podrá solicitar su reingreso ya sea bajo una misma o distinta empresa, profesión, ocupación o servicio comunitario, u otra clasificación.
- (c) ~~(b) Cese del socio honorario.~~ Los socios honorarios dejarán de serlo automáticamente al finalizar el período que establezca la directiva, salvo que este sea prolongado. La directiva podrá revocar la calidad de socio honorario en cualquier momento.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-14

Permitir a los socios activos que propongan socios potenciales en cualquier club

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 4 – Socios de los clubes

4.100. Apadrinamiento de socios.

Todo socio podrá apadrinar socios potenciales en cualquier club.

(Las secciones subsiguientes se renumerarán de manera acorde)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-15

Enmendar las disposiciones para afiliarse a un club satélite

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 1 Definiciones

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1. Directiva: | la Junta Directiva de RI |
| 2. Club: | un club rotario |
| 3. Documentos estatutarios: | los Estatutos y el Reglamento de RI y los Estatutos prescritos a los clubes rotarios |
| 4. Gobernador: | El gobernador de un distrito rotario |
| 5. Socio: | socio de un club rotario que no sea socio honorario |
| 6. RI: | Rotary International |
| 7. RIBI: | la unidad territorial administrativa de RI en Gran Bretaña e Irlanda |
| 8. Club Rotaract: | un club para adultos jóvenes |
| 9. Rotaractiano: | socio de un club Rotaract |
| 10. Club satélite: | un club en potencia cuyos socios pertenecen también a <u>a</u> <u>un club principal</u> |
| 11. LFR: | La Fundación Rotaria |
| 12. Escrito: | toda comunicación que pueda documentarse, independientemente del método de transmisión |
| 13. Año: | período de doce meses que comienza el 1 de julio |

Artículo 4 – Socios de los clubes

4.040. Prohibición de doble afiliación.

Ningún socio podrá simultáneamente:

- (a) pertenecer a más de un club, salvo que se trate de un ente satélite de ~~dic~~
un club; ni
- (b) ser socio honorario de un mismo club.

*Y enmendar los **ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS** como se indica a continuación*

Artículo 1 Definiciones

- 1. Directiva: la junta directiva del club
- 2. Reglamento: el reglamento del club
- 3. Director: integrante de la directiva del club
- 4. Socio: socio de este club rotario que no sea socio honorario
- 5. RI: Rotary International
- 6. Club satélite (si corresponde): un club en potencia cuyos socios pertenecen también a ~~este~~ un club
- 7. Escrito: Toda comunicación que pueda documentarse, independientemente del método de transmisión
- 8. Año: período de doce meses que comienza el 1 de julio

Artículo 8 Socios

Sección 4 — *Socios de un club satélite.* Los socios de un club satélite de este club pertenecerán también a ~~este~~ un club hasta que el club satélite sea admitido como miembro de RI en calidad de club rotario constituido.

SECCIÓN 5 — *Prohibición de doble afiliación.* Ningún socio podrá simultáneamente:

- (a) pertenecer a más de un club, salvo que se trate de un ente satélite de ~~dic~~
un club, ni
- (b) ser socio honorario de este club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-18

Disponer que los rotaractianos integren los comités de RI

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 17 Comités

17.080. *Composición de los comités.*

Salvo que se indique lo contrario en este *Reglamento*, el presidente de RI nombrará a los miembros de los comités y de cualquier subcomité, previa consulta con la Directiva. Los rotaractianos podrán ser miembros de tales

comités. El presidente de RI designará al presidente de cada comité y subcomité y será miembro ex officio de todos los comités de RI.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-20

Modificar los plazos para las elecciones de presidentes y directores

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 10 Propuestas y elecciones para el cargo de presidente de RI

10.030. Elección de integrantes del Comité de Propuestas para Presidente.

10.030.3. *Cuando haya dos o más exdirectores elegibles en una zona.*

Si en una zona se cuenta con dos o más exdirectores elegibles, dispuestos y capaces de servir, se seleccionará al miembro del Comité y al suplente mediante una votación de los clubes.

10.030.3.1. *Procedimiento mediante papeletas.*

El secretario general preparará una papeleta única transferible con los nombres de todos los exdirectores elegibles en orden alfabético. El secretario general remitirá una papeleta con la fotografía y reseña biográfica de cada exdirector a cada uno de los clubes de la zona a más tardar el 15 de mayo. Una vez cumplimentada, la papeleta se enviará al secretario general a la Sede Mundial, a más tardar el ~~30 de junio~~ 15 de junio. El número de votos al que tiene derecho un club se determinará mediante la fórmula prescrita en el inciso 15.050.1.

10.030.4. *Reunión del Comité de Escrutinio.*

El presidente de RI nombrará un Comité de Escrutinio, y dispondrá el lugar, la fecha y la modalidad en que este deba reunirse para examinar y contar las papeletas. Tal reunión se celebrará no después del ~~10 de julio~~ 25 de junio. Dentro de los cinco días de celebrada la reunión, el Comité deberá remitir al secretario general un informe certificando los resultados de la votación

10.040. Procedimiento para el funcionamiento del Comité.

10.040.3. *Notificación de nombres al Comité.*

El secretario general enviará una notificación a todos los rotarios elegibles para ocupar el cargo de presidente de RI, entre el 1 y el 15 de mayo para averiguar si están dispuestos a ser considerados candidatos a presidente. El plazo para dar a conocer su intención al secretario general vence el ~~30 de junio~~ 15 de junio. Los rotarios que no comuniquen al secretario general su decisión al ~~30 de junio~~, 15 de junio no serán considerados por el Comité de Propuestas. El secretario general

remitirá al Comité de Propuestas y a cualquier rotario que así lo solicite la lista de los rotarios dispuestos y en condiciones de prestar servicio al menos una semana antes de la reunión del Comité.

10.070. Propuestas adicionales de los clubes.

Además de la propuesta formulada por el Comité, se podrán proponer candidatos contendientes de la siguiente manera:

10.070.1. Candidatura previamente considerada y aprobada.

Todo club puede sugerir como candidato contendiente a un rotario que hubiera notificado al secretario general su intención de ser considerado candidato a presidente, a tenor del inciso 10.040.3., mediante una resolución adoptada por el club. La resolución deberá contar con el apoyo de la mayoría de los clubes del distrito, como mínimo, obtenida en una Conferencia de distrito o mediante una votación de los clubes. El gobernador de distrito deberá certificar ante el secretario general el apoyo recibido por el candidato contendiente. La resolución deberá ir acompañada de una declaración escrita del candidato contendiente en la que este acepte que su candidatura sea presentada a los clubes para que expresen su apoyo. Los requisitos deben recibirse para el ~~1 de octubre~~ 15 de septiembre.

10.070.2. Notificación a los clubes sobre los candidatos contendientes.

Después del ~~1 de octubre~~ 15 de septiembre, el secretario general notificará a los clubes el nombre o los nombres de los candidatos contendientes y les proporcionará un formulario de apoyo.

10.070.4. Apoyo al candidato contendiente.

Si al ~~15 de noviembre~~ 1 de noviembre, cualquier candidato contendiente hubiera recibido el apoyo del uno por ciento de los clubes miembros de RI, según la factura del club más reciente, con un mínimo de la mitad de las expresiones de apoyo de clubes ubicados en zonas que no fueran la del candidato o los candidatos contendientes, se someterán a votación la(s) candidatura(s) de este o estos y del candidato propuesto por el Comité, de conformidad con lo dispuesto en la sección 10.090. Si el candidato o los candidatos contendientes no recibiese(n) el apoyo prescrito para el ~~15 de noviembre~~ 1 de noviembre, el presidente declarará presidente propuesto al candidato del Comité.

10.090. Votación de los clubes.

El procedimiento para la elección del presidente mediante votación de los clubes, según la sección 10.070., se llevará a cabo de la siguiente manera:

10.090.3. Envío de las papeletas.

El Comité de Elecciones y Escrutinio enviará a cada club la papeleta de votación antes del ~~15 de febrero~~ 1 de enero, con instrucciones de que una vez cumplimentada sea devuelta al Comité de Elecciones y Escrutinio en la Sede Mundial a más tardar el ~~15 de abril~~ 15 de febrero. En dicha papeleta se incluirán las fotografías y las reseñas biográficas de los candidatos.

10.090.4. *Votación.*

El número de votos al que tiene derecho un club se determinará mediante la fórmula prescrita en el inciso 15.050.1.

10.090.5. *Reunión del Comité de Escrutinio.*

El Comité de Elecciones y Escrutinio deberá reunirse a más tardar el ~~20 de abril~~ 20 de febrero, en el lugar, la fecha y la modalidad que determine el presidente de RI. Este Comité examinará y hará el escrutinio de las papeletas. Dentro de los cinco días siguientes, el Comité de Elecciones y Escrutinio certificará el resultado de la elección al secretario general.

10.090.6. *Escrutinio de votos*

El candidato que obtenga la mayoría de votos será declarado presidente electo. En la votación se tomarán en consideración los votos de segunda preferencia y preferencias subsiguientes, según sea necesario.

10.090.7. *Proclamación del presidente electo.*

El presidente dará a conocer el nombre del presidente electo a más tardar el ~~25 de abril~~ 25 de febrero.

Artículo 11 Propuestas y elección de directores

11.030. Procedimiento para la votación de los clubes.

11.030.3. *Plazo para la recepción de papeletas.*

El secretario general enviará la papeleta con fotografías y datos biográficos a cada club de la zona o sección, a más tardar el 31 de diciembre siguiente. La papeleta deberá incluir instrucciones para que, una vez cumplimentada, sea devuelta al secretario general en la Sede Mundial a más tardar el ~~1 de marzo~~ 1 de febrero.

11.030.5. *Comité de Escrutinio.*

El presidente de RI nombrará un Comité de Escrutinio, al que se encomendará el examen y escrutinio de las papeletas. El Comité se reunirá en la fecha, el lugar y la modalidad que disponga el presidente, siempre que no sea después del ~~5 de marzo~~ 5 de febrero. El Comité enviará la certificación de los resultados al secretario general dentro de los cinco días de la fecha establecida.

11.030.7. *Anuncio del director propuesto.*

El presidente anunciará a más tardar el ~~10 de marzo~~ 10 de febrero el nombre del director propuesto seleccionado.

11.030.8. *Empate en la votación.*

Cuando en una votación de los clubes se produzca un empate entre los candidatos a director propuesto, deberá efectuarse una segunda votación. El secretario general preparará y enviará las papeletas, las cuales deben incluir los nombres de los candidatos que hubiesen empatado en la primera votación de los clubes, así como sus fotografías y reseñas biográficas. Las papeletas y los demás materiales

deberán enviarse a todos los clubes de la zona o sección para el ~~15 de marzo~~ 15 de febrero, con instrucciones que, una vez cumplimentadas, sean devueltas al secretario general en la Sede Mundial a más tardar el ~~1 de mayo~~ 1 de abril próximo. El Comité de Escrutinio se reunirá en el lugar, la fecha y la modalidad que el presidente de RI disponga para realizar el escrutinio de los votos, a más tardar el ~~5 de mayo~~ 5 de abril. Dentro de los cinco días siguientes, el Comité de Elecciones y Escrutinio certificará el resultado de la elección al secretario general. El presidente notificará el nombre del director propuesto a todos los clubes de la zona a más tardar el ~~10 de mayo~~ 10 de abril.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-21

Enmendar los requisitos para el cargo de director y para integrar el Comité de Propuestas para Director

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 5 Junta Directiva de RI

5.080. *Mandato y requisitos para el cargo de director.*

5.080.2. *Requisitos.*

Todo candidato deberá haber prestado servicio como gobernador de distrito por un período completo antes de ser propuesto para el cargo de director, a menos que la Directiva decidiera que un mandato menor es satisfactorio, debiendo haber transcurrido un lapso de tres años desde que ocupara la gobernación. ~~Dicho candidato, además, deberá haber asistido por lo menos a dos Institutos Rotarios y a una Convención en los 36 meses previos a su propuesta.~~ Ninguna persona que haya ejercido el cargo de director durante un período completo —tal como se define en el Reglamento o lo determine la Directiva— podrá volver a integrar la Directiva, excepto en calidad de presidente o presidente electo.

Artículo 11 Propuestas y elección de directores

11.020. *Selección de director propuesto y suplente mediante el Comité de Propuestas.*

11.020.3. *Composición del Comité de Propuestas*

El Comité de Propuestas se compondrá de un miembro por cada distrito comprendido dentro de la zona o sección, elegido por los clubes de tales distritos, de la manera prescrita. En el momento de la elección todo integrante deberá ser exgobernador afiliado a un club de la zona o sección correspondiente. ~~Los miembros también deberán haber asistido (a) al menos a dos Institutos Rotarios~~

de la zona de la cual se proponga al director y (b) a una Convención durante los tres años anteriores a integrar el comité. Un distrito podrá, por resolución adoptada en una Conferencia de distrito por mayoría de votos de los electores presentes y votantes, prescindir de algunos o todos los requisitos mencionados en (a) o (b), siempre que la resolución se aplique solo al siguiente Comité de Propuestas. Los miembros del comité serán elegidos por un período de un año. No será elegible para integrar el Comité de Propuestas ningún director o exdirector. Ningún rotario podrá integrar el Comité en más de dos ocasiones. Cada miembro tendrá derecho a un voto.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-27*

Habilitar a la Directiva a despojar a un rotario de su condición de exfuncionario

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 6 Funcionarios

6.050. Retiro de la condición de exfuncionario.

La Directiva podrá, por causa justificada, retirar la condición de exfuncionario a un rotario aunque haya prestado servicio como tal. Ningún rotario que, a juicio de la Directiva, deje de ser considerado exfuncionario de RI, podrá desempeñar ninguno de los cargos mencionados en este Reglamento para los cuales se requiere haber prestado servicio como exfuncionario. Antes de adoptar una decisión, la Directiva ofrecerá al rotario la oportunidad de exponer en una audiencia con la Directiva los motivos por los cuales no debe proceder tal medida. El retiro de la condición de exfuncionario a un rotario requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de la Directiva en pleno.

(Las secciones subsiguientes se renumerarán de manera acorde)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-28

Modificar el proceso para cambiar las secciones de una zona

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 11 Propuestas y selección de directores

11.010. *Propuestas para directores por zonas.*

11.010.4. *Redelimitación de zonas.*

La Directiva podrá modificar la delimitación de las zonas.

11.010.5. *Secciones dentro de las zonas.*

La Directiva podrá crear, modificar o eliminar secciones en las zonas, a fin de rotar el cargo de director dentro de una zona mediante la propuesta de directores de RI, de acuerdo con un calendario establecido por la Directiva, sobre la base de un número aproximadamente igual de rotarios. ~~A excepción de las zonas que incluyan clubes de RIBI, no se creará, modificará ni eliminará ninguna sección contra la objeción de la mayoría de los clubes de la zona.~~

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-32

Modificar la nomenclatura de los funcionarios de RIBI

*Enmendar los **ESTATUTOS** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 7 Funcionarios

Sección 1 — *Cargos.* Los funcionarios de RI serán: el presidente, el presidente electo, el vicepresidente, el tesorero, los otros directores, el secretario general, los gobernadores de distrito, así como el ~~presidente, el expresidente inmediato, el vicepresidente~~ el chair, el chair electo y el tesorero honorario de RI en Gran Bretaña e Irlanda.

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 11 Propuestas y elección de directores

11.040. *Propuestas para funcionarios de RIBI.*

Los candidatos propuestos para los cargos de ~~presidente, vicepresidente~~ chair,

chair electo, y tesorero honorario de RIBI serán seleccionados y propuestos de acuerdo con el Reglamento de RIBI.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-38

Autorizar que la Directiva suspenda o dé de baja a un club o club Rotaract que entable un proceso legal contra un distrito

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 3 Renuncia, suspensión o pérdida de la calidad de miembro de RI

3.020. Sanción, suspensión o baja de un club o club Rotaract por parte de la Directiva.

3.020.1. *Suspensión o baja.*

La Directiva podrá decretar la suspensión o dar de baja a un club o club Rotaract que:

- (c) inicie o mantenga demandas judiciales en contra de RI, o LFR o el distrito, o a cuyas filas pertenezca un rotario o rotaractiano que inicie o mantenga demandas judiciales en contra de la organización, incluidos sus directores, fiduciarios, funcionarios, agentes y empleados, sin haber agotado las alternativas estipuladas en los documentos estatutarios; o

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-39

Enmendar las disposiciones referentes a los Comités de RI

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 17 Comités

17.010. *Comités permanentes y otros.*

La Directiva nombrará los siguientes comités permanentes de:

- (a) Auditoría
- (b) Estatutos y Reglamento
- (c) Creación y Delimitación de Distritos

(d) Revisión de Irregularidades Electorales

(e) Finanzas

(f) Membresía

(g) Revisión de las Operaciones

(h) Planificación Estratégica

~~(a) Comunicaciones—compuesto por seis miembros, con dos elegidos cada año por términos de tres años;~~

~~(b) Estatutos y Reglamento—compuesto por tres miembros, con uno elegido cada año por un término de tres años, excepto en el año en que se celebre el Consejo de Legislación, cuando deberá estar formado por cuatro miembros, uno de los cuales será el exintegrante más reciente del Comité, quien prestará servicio durante un cuarto año;~~

~~(c) Convención—compuesto por seis miembros, incluido el presidente de la Comisión Organizadora Anfitriona. El presidente de RI podrá nombrar presidente del Comité de la Convención a un rotario que hubiera integrado previamente dicho Comité durante dos años, siempre que no hubiera ejercido la presidencia del mismo. Además del presidente, podrá integrar el Comité otro rotario más que anteriormente hubiera servido en un Comité de la Convención;~~

~~(d) Creación y Delimitación de Distritos—compuesto por tres miembros, con uno elegido anualmente de entre los miembros de la Directiva por un término de tres años;~~

~~(e) Revisión de Irregularidades Electorales—compuesto por seis miembros, con dos elegidos cada año por términos de tres años;~~

~~(f) Finanzas—compuesto por ocho miembros, seis servirán por un término de tres años, con dos elegidos cada año, además del tesorero de RI y un integrante de la Directiva, sirviendo ambos un año en calidad de miembros no votantes; y~~

~~(g) Rotaraet—compuesto por tres miembros, con uno elegido cada año por términos de tres años, además de tres rotaraetianos, y copresidido por un miembro y un rotaraetiano.~~

17.020. Otros comités.

La Directiva podrá establecer otros comités, según considere necesario, y Tanto para los comités permanentes como otros comités, la Directiva determinará, y determinar según las disposiciones de la sección 17.100.;

(a) el número de miembros;

(b) el período de sus funciones;

(c) los requisitos para los miembros;

~~(e) (d) los deberes y atribuciones; y~~

~~(d) (e) la continuidad de los integrantes de un año a otro.~~

En el caso de los comités que simultáneamente prestan servicio a RI y a LFR, la Directiva y el Consejo de Fiduciarios determinarán conjuntamente el número, el período de funciones, los requisitos, los deberes y la continuidad de sus integrantes de un año a otro.

17.030. *Comités especiales.*

Las disposiciones de las secciones 17.010., 17.020., 17.080., y 17.090., 17.040. y 17.050. no rigen para ningún Comité de Propuestas ni para los comités bajo las secciones 17.040. a 17.070.

17.040. *Comité de Membresía.*

La Directiva nombrará un Comité de Membresía integrado por un mínimo de ocho miembros, quienes prestarán servicio, de manera escalonada, por un período no menor de tres años, cuyos nombramientos podrán ser renovados.

17.050. *Comité de Planificación Estratégica.*

La Directiva y el Consejo de Fiduciarios de LFR nombrarán un Comité de Planificación Estratégica integrado por ocho miembros. La Directiva y el Consejo de Fiduciarios designarán anualmente un miembro cada uno por términos de cuatro años. Ninguno de los integrantes podrá ser director, fiduciario de LFR ni expresidente de RI. El presidente y el vicepresidente serán designados conjuntamente por el presidente de RI y el presidente de LFR. Podrá renovarse el período de servicio de los integrantes que hayan ejercido el cargo durante menos de tres años. La selección de los miembros del Comité apuntará a lograr una composición equilibrada de rotarios con experiencia en planificación a largo plazo, programas y actividades de RI o LFR y gestión financiera. El comité se reunirá en las fechas y los lugares que determine el presidente, la Directiva, el presidente de LFR o los fiduciarios de LFR.

17.060. *Comité de Auditoría.*

La Directiva nombrará un Comité de Auditoría, con siete integrantes, cada uno de los cuales deberá ser independiente y poseer competencia financiera. Entre los miembros del Comité, dos deberán ser directores de RI, quienes serán designados anualmente por la Directiva, y un fiduciario designado anualmente por el Consejo de Fiduciarios de LFR. El Comité deberá, además, incluir a cuatro integrantes que nombre la Directiva que no sean miembros de la Directiva ni del Consejo de Fiduciarios, quienes ocuparán el cargo por un período único de seis años. El Comité examinará e informará a la Directiva, entre otros asuntos, acerca de los informes de finanzas de RI y LFR, la auditoría externa, el sistema de control interno, la auditoría interna y otros asuntos pertinentes. El Comité asesora a ambos órganos siguiendo las atribuciones que prescriban la Directiva y el Consejo de Fiduciarios de LFR, sin contravenir las disposiciones de esta sección. El Comité se reunirá hasta tres veces por año, y el presidente de RI, la Directiva o el presidente del Comité decidirá el lugar, la fecha, la modalidad y el método para la convocatoria de las reuniones ordinarias. De realizarse reuniones adicionales, el presidente de RI o el presidente del Comité podrá disponer la fecha, el lugar, la modalidad y el método de convocatoria de las mismas. El presidente del Comité de Revisión de Operaciones, o la persona que este designe, actuará en calidad de enlace al Comité de Auditoría.

~~17.070.~~ 17.030. *Comité de Revisión de Operaciones.*

La Directiva de RI nombrará un Comité de Revisión de Operaciones, con seis integrantes por un período único no mayor de seis años, designándose un miembro cada año según corresponda, a fin de mantener los seis integrantes. Ningún expresidente de RI, director ni fiduciario de LFR podrá ser miembro del Comité. La selección de los miembros del Comité apuntará a lograr una composición equilibrada de rotarios con experiencia en administración, desarrollo del liderazgo y gestión financiera. El presidente de RI o la Directiva decidirá el lugar, la fecha, la modalidad y el método para la convocatoria de las reuniones. Cuando así lo disponga la Directiva o el presidente de RI, el Comité de Revisión de Operaciones podrá examinar entre otros asuntos la eficacia y eficiencia de las operaciones, los procedimientos administrativos y las normas de conducta. El Comité funciona bajo la supervisión de la Directiva siguiendo las atribuciones que esta prescriba, sin contravenir las disposiciones de esta sección.

~~17.080.~~ 17.030. *Composición de los comités.*

Salvo que se indique lo contrario en este Reglamento, el presidente de RI nombrará a los miembros de los comités y de cualquier subcomité, previa consulta con la Directiva. El presidente de RI designará al presidente de cada comité y subcomité y será miembro ex officio de todos los comités de RI.

~~17.090.~~ 17.040. *Reuniones.*

Salvo que se indique lo contrario en este Reglamento, el presidente de RI decidirá la fecha, el lugar, la modalidad y el método de convocatoria de todas las reuniones de los comités y subcomités. La mayoría de los miembros constituirá quórum, y las decisiones adoptadas por la mayoría de los miembros presentes en una reunión con quórum serán las decisiones del comité o subcomité.

~~17.100.~~ 17.050. *Duración en el cargo.*

Salvo que se indique lo contrario en este Reglamento, ninguna persona podrá integrar el mismo comité de RI por más de tres años un mandato. Ninguna persona que haya integrado un comité por tres años un mandato completo podrá ser designada posteriormente para integrar el mismo comité. Esta sección no rige para los comités ad hoc ni los miembros ex officio.

17.060. *Excepciones.*

Las disposiciones bajo las secciones 17.010. a 17.050. no rigen para ningún Comité de Propuestas.

~~17.110.~~ 17.070. *Secretario de los comités.*

El secretario general será el secretario de todos los comités, salvo que la Directiva dispusiera lo contrario. El secretario general podrá designar a otra persona para que sirva en calidad de secretario.

~~17.120.~~ 17.080. *Quórum.*

La mayoría de los miembros de un comité constituirá quórum en sus reuniones, a menos que este Reglamento o la Directiva dispusiera lo contrario.

~~17.130.~~ 17.090. *Gestión de los asuntos.*

Salvo que este *Reglamento* disponga lo contrario, los comités podrán gestionar sus asuntos por cualquier medio de comunicación, según las normas de procedimiento que prescriba la Directiva.

~~17.140.~~ 17.100. *Autoridad sobre los comités.*

Conforme a la subsección 5.010.2.(c), todos los comités funcionarán bajo el control y la supervisión de la Directiva. Excepto la decisión que tome el Comité de Propuestas para Presidente en la selección del presidente propuesto, todos los acuerdos y las decisiones de los comités estarán sujetos a la aprobación de la Directiva. No obstante, la Directiva tendrá jurisdicción sobre todo acuerdo o decisión que infrinja el Artículo 13.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-46*

Aumentar las cuotas per cápita

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como a continuación se indica*

Artículo 18 Asuntos económicos

18.030. *Cuotas.*

18.030.1. *Cuotas per cápita*

Todo club paga a RI las siguientes cuotas per cápita por cada socio: ~~USD 34 por semestre en 2019-2020, USD 34,50 por semestre en 2020-2021, USD 35 por semestre en 2021-2022~~ y USD 35,50 por semestre en 2022-2023, USD 37,50 por semestre en 2023-2024, USD 39,25 por semestre en 2024-2025 y USD 41 por semestre en 2025-2026 y en adelante. El monto de estas cuotas permanecerá constante hasta que lo modifique el Consejo de Legislación.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-52

Enmendar las disposiciones respecto al Comité de Auditoría y los estados financieros auditados

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 17 Comités

17.060. Comité de Auditoría.

La Directiva y el Consejo de Fiduciarios de LFR nombrarán un Comité de Auditoría, ~~con siete~~ cuyos integrantes, ~~cada uno de~~ deberán ser independientes y poseer competencia financiera. ~~Entre los miembros del Comité, dos deberán ser directores de RI, quienes serán designados anualmente por la Directiva, y un fiduciario designado anualmente por el Consejo de Fiduciarios de LFR. El Comité deberá, además, incluir a cuatro integrantes que nombre la Directiva que no sean miembros de la Directiva ni del Consejo de Fiduciarios, quienes ocuparán el cargo por un período único de seis años. El Comité examinará e informará a la Directiva, entre otros asuntos, acerca de los informes de finanzas de RI y LRF, la auditoría externa, el sistema de control interno, la auditoría interna y otros asuntos pertinentes. El Comité asesora a ambos órganos siguiendo las atribuciones que prescriban la Directiva y el Consejo de Fiduciarios de LFR, sin contravenir las disposiciones de esta sección. El Comité se reunirá hasta tres veces por año, y El presidente de RI, la Directiva, el presidente de LFR, el Consejo de Fiduciarios o el presidente del Comité decidirá el lugar, la fecha, la modalidad y el método para la convocatoria de las reuniones ordinarias. ~~De realizarse reuniones adicionales, el presidente de RI o el presidente del Comité podrá disponer la fecha, el lugar, la modalidad y el método de convocatoria de las mismas. El presidente del Comité de Revisión de Operaciones, o la persona que este designe, actuará en calidad de enlace al Comité de Auditoría.~~~~

Artículo 18 Asuntos económicos

18.080. Informe.

El secretario general se encargará de publicar las declaraciones financieras auditadas con las notas correspondientes y documentos complementarios (de haberlos), así como un informe anual a más tardar el 31 de diciembre siguiente al cierre del ejercicio fiscal. ~~En el informe se~~ El secretario general reportará, además, expondrá claramente, por cada cargo, todos los gastos reembolsados al presidente, la oficina del presidente, al presidente electo, al presidente propuesto y a cada uno de los directores, y directores electos así como todos los pagos efectuados en su nombre. ~~El informe comprenderá, además, los gastos de la Directiva, la Convención anual y cada una de las divisiones principales a cargo de la administración y las operaciones de la Secretaría, acompañado de una declaración en la cual se compare cada una de estas partidas con el presupuesto aprobado de conformidad con el inciso 18.050.1., o si fuera revisado, según lo~~

~~dispuesto en el inciso 18.050.2. El informe también incluirá los detalles de cualquier gasto que difiera en más de 10 por ciento del presupuesto aprobado en cada partida. El informe se distribuirá entre todos los funcionarios y exfuncionarios de RI y se pondrá a disposición de todo club o club Rotaract que lo solicite. El secretario general enviará el informe correspondiente al año anterior al Consejo de Legislación a todos los miembros de este por lo menos con 30 días de anticipación a la reunión del Consejo.~~

Artículo 22 La Fundación Rotaria

22.040. Informe de los fiduciarios.

Al menos una vez al año, los fiduciarios presentarán a RI informes sobre los programas y las finanzas de LFR. ~~El informe expondrá claramente~~ secretario general también reportará, desglosados por departamento, todos los reembolsos de gastos y pagos efectuados a cada fiduciario.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-53

Cambiar la ocasión en que la Directiva dará a conocer el uso de las reservas de RI

*Enmendar los **ESTATUTOS** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 6 Junta Directiva

Sección 2 — Facultades. De conformidad con estos Estatutos y el Reglamento, la ley aplicable a corporaciones no lucrativas del Estado de Illinois, sancionada en 1986, y toda enmienda que se efectúe en tales documentos, la Directiva estará a cargo de la gestión y supervisión de los asuntos y los fondos de RI. En el ejercicio de tales atribuciones, la Directiva podrá, según el presupuesto o presupuestos elaborados conforme el Reglamento, disponer de los ingresos para el año fiscal en curso y la cantidad del Fondo de reserva de RI que considere necesaria para alcanzar el propósito de RI. La Directiva dará a conocer a la próxima Convención así como al próximo Consejo de Legislación las circunstancias especiales que generaron el uso de las reservas. La Directiva no podrá en ningún momento contraer deudas que excedan los activos netos de RI.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-54

Publicar el presupuesto de RI y el informe anual en el sitio web de Rotary

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 18 Asuntos económicos

18.050. Presupuesto.

18.050.5. Publicación anual del presupuesto de RI.

El presupuesto de RI se publicará, según lo decida la Directiva, en el sitio web de RI y presentará ante los clubes y clubes Rotaract para el 30 de septiembre de cada año.

18.080. Informe.

El secretario general se encargará de publicar el informe anual auditado a más tardar el 31 de diciembre siguiente al cierre del ejercicio fiscal. En el informe se expondrá claramente, por cada cargo, todos los gastos reembolsados al presidente, la oficina del presidente, al presidente electo, al presidente propuesto y a cada uno de los directores, así como todos los pagos efectuados en su nombre. El informe comprenderá, además, los gastos de la Directiva, la Convención anual y cada una de las divisiones principales a cargo de la administración y las operaciones de la Secretaría, acompañado de una declaración en la cual se compare cada una de estas partidas con el presupuesto aprobado de conformidad con el inciso 18.050.1., o si fuera revisado, según lo dispuesto en el inciso 18.050.2. El informe también incluirá los detalles de cualquier gasto que difiera en más de 10 por ciento del presupuesto aprobado en cada partida. El informe se distribuirá entre todos los funcionarios y exfuncionarios de RI y se pondrá a disposición de todo club o club Rotaract en el sitio web de RI que lo solicite. El secretario general enviará el informe correspondiente al año anterior al Consejo de Legislación a todos los miembros de este por lo menos con 30 días de anticipación a la reunión del Consejo.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-56

Enmendar el proceso para la presentación de proyectos de enmienda y resolución por parte de los distritos

*Enmendar los **ESTATUTOS** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 16 Enmiendas

Sección 2 — *Propuesta de enmiendas.* Las enmiendas a estos Estatutos solo podrán ser propuestas por un club, ~~una Conferencia de un~~ distrito, el Consejo General o la Conferencia de RI en Gran Bretaña e Irlanda, el Consejo de Legislación o la Directiva de RI, de conformidad con las disposiciones del Reglamento.

*Y enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 7 Consejo de Legislación

7.020. *Quiénes pueden proponer proyectos de legislación.*

Los proyectos de enmienda podrán ser propuestos por un club, ~~una Conferencia de un~~ distrito, el Consejo General o la Conferencia de RIBI, el Consejo de Legislación y la Directiva. Únicamente la Directiva podrá proponer proyectos de declaración de postura. La Directiva no propondrá ningún proyecto de legislación que se refiera a LFR sin la conformidad del Consejo de Fiduciarios.

7.030. *Apoyo ~~del distrito~~ a los proyectos de legislación propuestos por los clubes y distritos.*

Todo proyecto de enmienda presentado por un club o distrito deberá ser apoyado por ~~los clubes del el~~ distrito en la Conferencia de distrito, en una reunión para tratar la legislación del distrito o el Consejo distrital en RIBI. Si por falta de tiempo, la Conferencia de distrito, una reunión para tratar la legislación del distrito o el Consejo distrital de RIBI no puede evaluar un determinado proyecto de enmienda, el gobernador podrá someterlo a los clubes para su consideración y subsecuente votación. Para este tipo de votación se deberán observar lo más estrictamente posible los procedimientos reseñados en la sección 12.050. Todo proyecto de enmienda que se remita al secretario general deberá contar con la certificación del gobernador, como constancia del apoyo recibido. Los distritos no deberían proponer o apoyar más de cinco proyectos de enmienda por Consejo de Legislación.

Artículo 8 Consejo de Resoluciones

8.030. *Quiénes pueden proponer proyectos de resolución.*

Los proyectos de resolución podrán ser propuestos por un club, ~~una Conferencia de un~~ distrito, el Consejo General o la Conferencia de RIBI y la Directiva.

8.040. *Apoyo del distrito a los proyectos de resolución de los clubes y distritos.* Todo proyecto de resolución propuesto por un club o un distrito deberá contar con el apoyo del distrito en la Conferencia de distrito, la reunión para tratar legislación del distrito o el Consejo distrital de RIBI, o mediante votación de los clubes realizada por el gobernador, siguiendo el procedimiento descrito en la sección 12.050 de la manera más estricta posible. En todo proyecto de resolución propuesto enviado al secretario general deberá constar la certificación del gobernador indicando que ha recibido el apoyo requerido.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-57

Limitar la naturaleza de los proyectos de enmienda de carácter urgente que se presenten a consideración del Consejo de Resoluciones

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 8 Consejo de Resoluciones

8.050. *Consideración de proyectos de enmienda en el Consejo de Resoluciones.* El Consejo de Resoluciones, actuando en calidad de reunión extraordinaria del Consejo de Legislación, analizará y se pronunciará sobre los proyectos de enmienda que la Directiva de RI proponga debidamente y considere de carácter urgente. Los proyectos de enmienda de carácter urgente deben limitarse a situaciones que se produjeran a partir de la reunión más reciente del Consejo de Legislación.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-59

Modificar el plazo para la presentación de las declaraciones de postura por parte de la Directiva de RI

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 7 Consejo de Legislación

7.050. *Plazo para la presentación de proyectos de enmienda y declaraciones de postura.*

Los proyectos de enmienda deberán obrar en poder del secretario general a más tardar el 31 de diciembre del año precedente a la reunión del Consejo. La

Directiva podrá proponer proyectos de enmienda que considere urgentes así como declaraciones de postura a más tardar el 31 de diciembre anterior a la reunión del Consejo. ~~La Directiva podrá proponer declaraciones de postura en cualquier momento previo a la clausura del Consejo.~~

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-61

Eliminar incoherencias del Reglamento de RI

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 11 Propuestas y selección de directores

11.020. *Selección de director propuesto y suplente mediante el Comité de Propuestas.*

11.020.9. *Selección de los integrantes mediante procedimiento del Comité de Propuestas.*

El miembro titular y el miembro suplente del Comité de Propuestas podrán ser seleccionados mediante el procedimiento del Comité de Propuestas, conforme al inciso 12.030.1., siempre que no esté en conflicto con esta sección. Si un distrito no adoptase un método para seleccionar a los miembros del Comité de Propuestas, este estará integrado por todos los exgobernadores que sean socios de un club del distrito y que estén dispuestos y capacitados para servir. Un candidato a miembro no podrá formar parte del comité. ~~El miembro titular y el miembro suplente del Comité de Propuestas serán seleccionados antes del 30 de junio del año anterior a la fecha prevista para la propuesta.~~

11.020.12. *Notificación de los miembros al secretario general.*

El gobernador notificará al secretario general los nombres del miembro titular y del suplente. Los nombres que se notifiquen después del 1 de junio no serán tomados en cuenta para integrar el Comité de Propuestas.

Artículo 12 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

12.030. *Procedimiento mediante Comité de Propuestas.*

12.030.3. *Sugerencias para el cargo de gobernador formuladas por los clubes.*

El gobernador invitará a los clubes a sugerir candidatos para el cargo de gobernador. ~~El plazo para la sugerencia de candidatos vencerá~~ La convocatoria se realizará al menos dos meses antes del plazo para la presentación de sugerencias al de la reunión del Comité de Propuestas. Las sugerencias deberán presentarse mediante resolución adoptada en una reunión ordinaria y estar certificada por el secretario del club que propone al candidato. El club solamente podrá sugerir a uno de sus propios socios.

12.090. Vacantes en los cargos de gobernador propuesto y gobernador electo. Cuando un distrito no logre seleccionar al gobernador propuesto o cuando un candidato propuesto sea descalificado o por otros motivos no esté en condiciones ni dispuesto a servir y no se ha seleccionado a otro candidato ya sea antes de la elección anual de funcionarios en la Convención o al menos tres meses antes de la Asamblea Internacional, el gobernador deberá reiniciar el procedimiento de selección que se indica a partir de la sección 12.020. En cualquiera de estos casos, la Directiva elegirá al rotario así propuesto para servir en calidad de gobernador electo. Si ~~posteriormente~~ el gobernador electo o el gobernador propuesto no estuviera en condiciones ni dispuesto a servir en calidad de gobernador, y se hubiera realizado ya el proceso de selección de un sucesor en el distrito, el sucesor ocupará la vacante automáticamente, siempre y cuando esté en condiciones y dispuesto a servir, debiendo ser ratificada su elección en la Convención o por la Directiva de RI. Si se ha elegido al sucesor, pero no estuviera en condiciones ni dispuesto a ocupar la vacante, la Directiva elegirá a un rotario calificado, según la sección 16.010.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-69*

Disponer que se informe a los gobernadores sobre las medidas adoptadas respecto a las resoluciones aprobadas

*Enmendar el **REGLAMENTO** Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.110. Resoluciones aprobadas.

Dentro de un año de haber concluido el Consejo de Resoluciones, la Directiva notificará a todos los gobernadores las medidas que esta adopte respecto a las resoluciones aprobadas por el Consejo.

(Las secciones subsiguientes se numerarán según corresponda)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-70

Actualizar y simplificar los Estatutos de Rotary International sin efectuar cambios sustanciales

*Enmendar los **ESTATUTOS** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 1 Definiciones

1. Directiva: La Junta Directiva de RI
2. Club: Un club rotario
3. Gobernador: El gobernador de un distrito rotario
4. Socio: Socio de un club rotario que no sea socio honorario
5. RI: Rotary International
6. Club Rotaract: Club de adultos jóvenes
7. Rotaractiano: Socio de un club Rotaract
8. Año: Período de doce meses que comienza el 1 de julio

Artículo 2 ~~Nombre y descripción~~ La asociación y sus propósitos

~~Esta organización se denominará Rotary International.~~ RI es la asociación de clubes y clubes Rotaract en todo el mundo.

Artículo 3 — Propósitos

~~RI se propone~~ El propósito de RI es:

- (a) Apoyar a los clubes, clubes Rotaract y distritos ~~de RI~~ en el desarrollo de los programas y actividades que promuevan el Objetivo de Rotary; y
- (b) Estimular, fomentar, ~~propagar~~ extender y supervisar el funcionamiento de Rotary en todo el mundo; ;
- (c) ~~Coordinar y dirigir las actividades de RI en general.~~

Artículo 4 ~~3~~ Objetivo

El Objetivo de Rotary es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:

Primero. El desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir.

Segundo. La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil; y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad.

Tercero. La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida privada, profesional y pública.

Cuarto. La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y empresariales, unidas en torno al ideal de servicio.

Artículo 54 – Membresía

Sección 1 – *Cómo se integra.* ~~La organización de RI se compondrá de~~ Los miembros de RI son los clubes y clubes Rotaract que cumplan con las obligaciones estipuladas en estos Estatutos y en el Reglamento.

Sección 2 – *Composición de los clubes.*

- (a) ~~Un club estará conformado por adultos que actúen~~ está compuesto de adultos que:
- 1) actúen con moralidad, integridad y desplieguen condiciones de liderazgo;
 - 2) gocen de buena reputación en sus negocios, profesiones, ocupaciones y comunidades;
 - 3) estén dispuestos a prestar servicio en el ámbito local e internacional; y
 - 4) tengan su lugar de trabajo o residencia en la localidad del club o en el área circundante. Un socio que se mude fuera de la localidad del club o del área circundante podrá retener la calidad de socio ~~con~~ autorización de la junta directiva del club ~~—~~, siempre que siga cumpliendo con todos los requisitos de afiliación con la aprobación de la directiva del club.
- (b) ~~Todo club rotario~~ Los clubes contarán con una membresía equilibrada en la cual no predomine ninguna actividad profesional o empresarial, ocupación, tipo de servicio cívico a la comunidad u otra clasificación.
- (c) ~~El Reglamento de RI dispone que haya dos categorías de socio en el club~~ los clubes podrán tener socios activos y socios y honorarios y establece los requisitos para cada una categoría.
- d) ~~Si lo autoriza la Directiva, un club o club Rotaract no está obligado a usar la palabra «club» en su nombre en los países donde dicho vocablo «club» pudiera tener connotaciones negativas, los clubes rotarios o clubes Rotaract podrán ~~con la autorización de la Directiva~~ ser exonerados de la obligación de usar dicho vocablo en sus respectivos nombres.~~

Sección 3 - *Composición de los clubes Rotaract.* ~~Un club Rotaract estará compuesto de adultos jóvenes, conforme a lo que disponga la Directiva. Los clubes Rotaract estarán compuestos según lo disponga la Directiva.~~

Sección 4 – *Ratificación de los Estatutos y del Reglamento.* ~~Todo club o club Rotaract que haya recibido y aceptado la carta constitutiva como miembro de RI, se compromete a adoptar, ratificar y actuar, siempre que no contravengan la ley, conforme a los Estatutos y el Reglamento de RI y las enmiendas posteriores, y a observar fielmente sus disposiciones cumplirá los requisitos establecidos en estos Estatutos y el Reglamento de RI, y las enmiendas posteriores, siempre que no contravengan la ley.~~

Sección 5 – *Excepciones.* ~~Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos Estatutos, del Reglamento de RI, o de los Estatutos prescritos a los clubes rotarios, la La Directiva podrá, en calidad de proyecto piloto, admitir como miembros o permitir la reorganización de hasta 1000 clubes cuyos Estatutos contengan disposiciones que no estuvieran en consonancia con estos Estatutos, ni el Reglamento de RI ni los Estatutos prescritos a los clubes rotarios. ~~Todo proyecto piloto tendrá una duración máxima de~~ Todo proyecto piloto podrá durar como máximo seis años. tras cuya conclusión, los clubes admitidos en~~

calidad de miembros o que fueron reorganizados adoptarán los Estatutos prescritos a los clubes rotarios vigentes. Al concluir el proyecto piloto, todos los clubes adoptarán los Estatutos prescritos a los clubes rotarios.

Artículo 6 5 Junta Directiva

Sección 1 — *Cómo se integra.* ~~La Directiva estará conformada por 19 miembros. La Directiva consta de 19 miembros, incluidos el presidente y presidente electo. El presidente de RI será miembro y presidente de también preside la Directiva. El presidente electo de RI será miembro de la Directiva. Diecisiete directores serán propuestos y elegidos son seleccionados según lo dispone el Reglamento de RI.~~

Sección 2 — *Facultades.* De conformidad con estos Estatutos y, el Reglamento de RI, y la ley aplicable a corporaciones no lucrativas del Estado de Illinois, sancionada ~~ende~~ 1986, ~~y toda enmienda que se efectúe en tales documentos y sus enmiendas,~~ la Directiva estará a cargo de la gestión y supervisión de los asuntos y los fondos de RI.

Sección 3 — *Finanzas.* ~~En el ejercicio de tales atribuciones la,~~ La Directiva podrá, según el presupuesto ~~o presupuestos~~ elaborado conforme al Reglamento de RI, disponer de los ingresos ~~para el año fiscal en curso~~ y la cantidad del Fondo de reserva de RI que considere necesaria para alcanzar el propósito de RI. La Directiva dará a conocer a la próxima Convención ~~las circunstancias especiales que generaron los motivos para~~ el uso de la reserva de RI. La Directiva no podrá en ningún momento contraer deudas que excedan los activos netos de RI.

Sección 3 4 — *Secretario.* El secretario general ~~de RI será~~ es el secretario de la Directiva, ~~y no tendrá sin~~ derecho a voto en los acuerdos de la misma.

Artículo 7 6 Funcionarios

Sección 1 — *Cargos.* Los funcionarios de RI ~~serán~~ son: el presidente, el presidente electo, el vicepresidente, el tesorero, los otros directores, el secretario general, los gobernadores ~~de distrito~~, así como el presidente, el expresidente inmediato, el vicepresidente y el tesorero honorario de RI en Gran Bretaña e Irlanda.

Sección 2 — *Elección.* Los funcionarios de RI ~~serán~~ son propuestos y elegidos de conformidad con el Reglamento de RI.

Artículo 8 7 Administración

Sección 1 — ~~Los clubes ubicados en Gran Bretaña, Irlanda, las Islas del Canal y la Isla de Man constituirán una unidad territorial administrativa de RI, conocida como “Rotary International en Gran Bretaña e Irlanda”, Rotary International en Gran Bretaña e Irlanda (RIBI) es una unidad territorial administrativa de RI que abarca a todos los clubes ubicados en Gran Bretaña, Irlanda, las Islas del Canal, Gibraltar y las Isla de Man. cuyos~~ Los propósitos, atribuciones y funciones de RIBI serán son los establecidos en los ~~artículos estatutarios de RI en Gran Bretaña e Irlanda, Estatutos de RIBI aprobados por el Consejo de Legislación, y en los~~ en estos Estatutos y el Reglamento de RI.

Sección 2 — ~~La administración de los clubes estará bajo la supervisión general de la Directiva, conforme a uno u otro de los métodos siguientes, siempre que estén en consonancia con las disposiciones de estos Estatutos y del Reglamento: Los clubes están administrados bajo la supervisión general de la Directiva, de conformidad con estos Estatutos y el Reglamento de RI, con la supervisión directa:~~

- ~~(a) Supervisión de un club a cargo de la Directiva~~
- ~~(b) Supervisión de los clubes a cargo del gobernador en un distrito constituido~~
- ~~(c) La supervisión que considere conveniente de la manera que determine la Directiva y haya sido aprobada por el Consejo de Legislación~~
- ~~(d) Supervisión de RIBI en el caso de los clubes en Gran Bretaña, Irlanda, las Islas del Canal, Gibraltar y la Isla de Man a cargo de la unidad territorial administrativa de RI en Gran Bretaña e Irlanda~~

Sección 3 — ~~La administración de los clubes Rotaract estará~~ Los clubes Rotaract están bajo la supervisión general de la Directiva o bajo cualquier otra supervisión que esta establezca.

Sección 4 — ~~Se exhorta a RI y a los clubes a computerizar sus operaciones, a fin de agilizar el funcionamiento organizativo de Rotary y reducir costos.~~

Artículo 9 8 Convención

Sección 1 — *Fecha y lugar.* ~~Anualmente se celebrará una Convención de RI dentro de los tres últimos meses del año fiscal, La Convención de RI se celebra durante los tres últimos meses de cada año rotario en la fecha y el lugar que determine la Directiva, pudiendo esta cambiarlos por motivos justificados.~~

Sección 2 — *Convenciones especiales.* Ante una situación de emergencia, el presidente podrá convocar Convenciones especiales, con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Directiva.

Sección 3 — *Representación. Delegados y votación.* El órgano electoral de la Convención lo componen los delegados debidamente acreditados, los apoderados y los delegados generales.

- ~~(a) Todo club tendrá derecho a estar representado en una Convención al menos por un delegado. Todo club tiene derecho a emitir por lo menos un voto ya sea mediante uno de sus socios en calidad de delegado o por apoderado. Todo club con más de 50 socios tendrá derecho a estar representado por un delegado adicional tiene derecho a un voto adicional por cada 50 socios adicionales o fracción mayor de la mitad. Con este fin, dicha representación se determinará a partir del número de socios que tenga el club al 31 de diciembre inmediatamente anterior a la Convención. Un club podrá autorizar a un delegado a emitir uno o más de los votos a los cuales tiene derecho el club. El número de socios se determina al 31 de diciembre inmediatamente anterior a la Convención. Todo club con derecho a un voto adicional podrá enviar a más de un delegado a la Convención o autorizar a un delegado o apoderado a emitir uno o más de sus votos.~~
- ~~(b) Todo club tendrá el deber de estar representado en las Convenciones de RI, ya sea por uno de sus propios socios como delegado o por un apoderado, y votar por los asuntos que se sometan a votación.~~

Sección 4 — *Delegados generales.* Los funcionarios y expresidentes de RI que aún pertenezcan a un club serán que sean socios de un club son delegados generales.

Sección 5 4 — *Electores y votación Votación.* Los delegados, apoderados y delegados generales debidamente acreditados constituirán el cuerpo votante de la Convención y se conocerán como electores. La votación se hará realiza según se dispone en el Reglamento de RI.

Artículo 10 9 Consejo de Legislación

Sección 1 — *Propósito.* El Consejo de Legislación constituirá el organismo legislativo de RI.

Sección 2 — *Fecha y lugar.* El Consejo de Legislación se reunirá una vez cada tres años en abril, mayo o junio, preferiblemente en abril. La Directiva ~~decidirá~~ decide la fecha y el lugar en que se celebrará la reunión, ~~debiendo esta realizarse~~ Esta se realiza en las inmediaciones de la Sede Mundial de RI, salvo que la Directiva decidiera ~~lo contrario~~ que se celebre en otro lugar, por motivos de orden económico o de otro tipo mediante una mayoría de votos de los dos tercios de sus integrantes.

Sección 3 — *Procedimiento.* El Consejo de Legislación analizará y se pronunciará sobre los proyectos de legislación debidamente propuestos, ~~y sus.~~ Sus decisiones solo podrán ser revocadas por iniciativa de los clubes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de RI.

Sección 4 — *Miembros.* El Consejo de Legislación se ~~constituirá~~ constituye según lo dispuesto en el Reglamento.

Sección 5 4 — *Reunión extraordinaria para aprobar proyectos de legislación.* La Directiva, con el voto afirmativo del 90 % de sus miembros, ~~podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo de Legislación.~~ La Directiva podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo de Legislación con el voto afirmativo del 90 % de sus integrantes. La Directiva establecerá ~~establece~~ la fecha y el lugar de la reunión y especificará su propósito. ~~En esta reunión solo se considerará y votará por la legislación propuesta por la Directiva.~~ Solo se considera legislación propuesta por la Directiva. Los proyectos de legislación que se consideren en la reunión ~~no están sujetos a los~~ Ni los plazos ni a los procedimientos especificados en los documentos estatutarios de RI; ~~no obstante, tales procedimientos deberán seguirse en la medida~~ rigen en este caso salvo que el tiempo lo permita. Toda decisión adoptada en la reunión podrá ser revocada por iniciativa de los clubes, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3 de este Artículo.

Artículo 11 10 Cuotas

Todo club y club Rotaract pagará ~~semestralmente~~ cuotas per cápita a RI dos veces al año, o en las ~~fechas~~ ocasiones que establezca la Directiva.

Artículo 12 11 Fundación

Sección 1 — Existirá una Fundación de RI, la cual se establecerá y administrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de RI.

Sección 2 — Todas las contribuciones, cesiones o legados de fondos o propiedades y las utilidades devengadas por los mismos que reciba RI, así como cualquier excedente de fondos de RI, según lo autorice la Convención, pasarán a ser propiedad de la Fundación.

Artículo 13 12 Título e insignia de los socios

Sección 1 — *Socios activos.* ~~Los socios activos de un club se denominarán~~ Los socios activos se denominan rotarios y ~~tendrán~~ tienen derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI.

Sección 2 — *Socios honorarios.* Los socios honorarios de un club se ~~denominarán~~ denominan rotarios honorarios y ~~tendrán~~ tienen derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI ~~mientras dure su condición de socio honorario de dicho club.~~

Sección 3 — *Socios de Rotaract.* Los socios de un club Rotaract ~~denominarán~~ se denominan rotaractianos y ~~tendrán~~ tienen derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de Rotaract.

Artículo 14 13 Reglamento

~~Se adoptará un Reglamento con disposiciones adicionales para la administración de RI que no contravenga estos Estatutos.~~ Se adopta un reglamento coherente con estos estatutos con disposiciones adicionales para la gobernanza de RI, el cual podrá ser enmendado por el Consejo de Legislación.

Artículo 15 14 Interpretación

En los Estatutos y el Reglamento de RI, así como en los Estatutos prescritos a los clubes rotarios, ~~se aplicarán las siguientes normas de interpretación:~~ Tendrán Tienen carácter obligatorio las formas verbales “es” y “son”, así como los verbos en tiempo futuro, por ejemplo “se denominará”, “tendrá”. El verbo “poder” y el modo condicional de cualquier verbo, ~~tendrán~~ tienen carácter optativo. ~~El uso del género masculino es inclusivo de ambos sexos.~~ A efectos de disminuir costos e incrementar el volumen de respuestas, los términos “correo”, “envío por correo”, y “voto por correo” y votación de los clubes ~~se referirán~~ refieren también al uso del correo electrónico e Internet.

Artículo 16 15 Enmiendas

Sección 1 — *Condiciones.* Estos Estatutos podrán ser enmendados únicamente por decisión de los dos tercios de los ~~miembros presentes y votantes~~ votos del Consejo de Legislación.

Sección 2 — *Propuesta de enmiendas.* ~~Las enmiendas a estos Estatutos solo podrán ser propuestas por un club, una Conferencia de un distrito, el Consejo General o la Conferencia de RI en Gran Bretaña e Irlanda, el Consejo de Legislación o la Directiva de RI, de conformidad con las disposiciones del Reglamento.~~

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-71*

Disponer la administración de los clubes que participan en un proyecto piloto

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 14 Grupos administrativos y unidad territorial administrativa

14.020. Supervisión.

La Directiva podrá establecer un método de supervisión, además de la supervisión ejercida por los gobernadores, sobre los clubes situados dentro de un área compuesta de dos o más distritos limítrofes. Si la Directiva estableciera un método de supervisión, prescribirá reglas de procedimiento, las cuales deberán ser aprobadas por los clubes de los distritos afectados ~~y la Convención.~~

14.030. Supervisión mediante un proyecto piloto.

La Directiva podrá establecer proyectos piloto como método de supervisión de los clubes, previa aprobación de todos los distritos afectados. Solo podrán incluirse en un proyecto piloto los clubes ubicados dentro de RIBI y/o dentro de una zona que incluya Australia o Nueva Zelanda. La Directiva podrá establecer normas y procedimientos de gobernanza para dichos distritos que no se ajusten a lo dispuesto en las secciones:

- (a) 7.020. y 7.030. (Proponer y apoyar proyectos de legislación):
- (b) 8.030. y 8.040. (Proponer y apoyar proyectos de resolución):
- (c) 15.020. a 15.060. (Reuniones distritales y Fondo Distrital); y
- (d) 16.030. (Deberes del gobernador)

(Las secciones subsiguientes se renumerarán de manera acorde)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-72

Revisar las pautas para modificar los límites distritales

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 15 Distritos

15.010. Cómo se forman.

La Directiva está autorizada a agrupar clubes en distritos y establecer los límites respectivos.

15.010.1. *Eliminación y modificación de límites.*

~~La Directiva podrá eliminar o modificar los límites de los distritos con más de 100 clubes o menos de 1100 rotarios, y podrá transferir los clubes de dicho distrito a los distritos adyacentes, fusionar tales distritos con otros o dividir los distritos.~~

La Directiva podrá modificar los límites de un distrito con menos de 20 clubes o 1100 rotarios o fusionar los clubes de dichos distritos con distritos adyacentes o dividir un distrito con más de 100 clubes o 5400 rotarios. De lo contrario, no se modificarán los límites de un distrito si a ello se opondrá la mayoría de sus clubes. La Directiva solo podrá eliminar o modificar los límites de un distrito después de haber consultado con los gobernadores y los clubes de los distritos en cuestión y dado a éstos la debida oportunidad para hacer recomendaciones sobre el cambio propuesto. Al momento de proponer los cambios, la Directiva tendrá en cuenta los límites geográficos, el potencial para el crecimiento del distrito y otros factores relevantes como cultura, recursos económicos e idioma. La Directiva establecerá las pautas necesarias en materia de administración, liderazgo y representación de los distritos que se organicen o fusionen en el futuro.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-78

Enmendar las Avenidas de Servicio para incluir la paz positiva

*Enmendar los **ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS** como se indica a continuación*

Artículo 6 Las cinco Avenidas de Servicio

Las cinco Avenidas de Servicio constituyen la base filosófica y práctica de la labor de este club rotario.

1. El Servicio en el Club, la primera Avenida de Servicio, es la acción que debe realizar todo socio en el seno del club para contribuir a su buen funcionamiento.
2. El Servicio Profesional, la segunda Avenida de Servicio, tiene como finalidad promover la puesta en práctica de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales, reconocer el valor y el mérito de todas las ocupaciones dignas y promover el ideal de servicio en el ejercicio a través de todas ellas. El papel de los socios es conducirse en su vida personal y profesional de modo acorde con los principios de Rotary y aportar sus competencias profesionales a los proyectos del club a fin de abordar los problemas y necesidades de la sociedad.
3. El Servicio en la Comunidad, la tercera Avenida de Servicio, abarca las distintas actividades que emprenden los socios, algunas veces junto con otras personas, para mejorar la calidad de vida de los residentes de la localidad o municipalidad del club, en un esfuerzo por alcanzar la paz positiva en la comunidad.

4. El Servicio Internacional, la cuarta Avenida de Servicio, abarca las actividades de los socios destinadas a promover la paz positiva, la buena voluntad y la comprensión internacional mediante el establecimiento de relaciones con personas de otros países y conocer, además, su cultura, costumbres, logros, aspiraciones y problemas, a través de la lectura, correspondencia y cooperación en todas las actividades y proyectos del club que tengan como fin ayudar a personas de otras latitudes.
5. El Servicio a la Juventud, la quinta Avenida de Servicio, reconoce los cambios positivos que generan los jóvenes y los adultos jóvenes mediante actividades para el desarrollo del liderazgo, la participación en proyectos de servicio locales e internacionales, y programas de intercambio que enriquecen y fomentan la paz mundial positiva y la comprensión cultural.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-84

Permitir que los rotaractianos asistan a las reuniones de los clubes rotarios

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 4 Socios de los clubes

4.090. *Asistencia a las reuniones de otros clubes.*

~~Los rotarios~~ Los rotarios y rotaractianos podrán asistir a la reunión ordinaria o a la reunión de un club satélite de ~~cualquier otro club~~ otros clubes rotarios. No obstante, un socio dado de baja por causa justificada no podrá asistir a una reunión ordinaria ni a la reunión del club satélite de su antiguo club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-85

Eliminar el requisito de registro de asistencia

*Enmendar el **REGLAMENTO** de Rotary International como se indica a continuación*

Artículo 4 Socios de los clubes

~~**4.080.** *Informes de asistencia.*~~

~~Todo club deberá enviar al gobernador el informe mensual de asistencia a sus reuniones dentro de los 15 días posteriores a la última reunión de cada mes. Los~~

~~clubes que no pertenezcan a un distrito remitirán los informes de asistencia al secretario general.~~

(Las secciones subsiguientes se renumerarán de manera acorde)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 22-92

Revisar el proceso para la autorización de ausencias

*Enmendar los **ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS** como se indica a continuación*

Artículo 10 Asistencia

Sección 5 — *Dispensas*. La ausencia de un socio será justificada en los siguientes casos:

- (b) Si la suma de la edad y los años de afiliación en uno o más clubes sea de 85 años o más, el socio hubiera sido rotario por lo menos 20 años, hubiera comunicado por escrito al secretario del club su deseo de ser exonerado del requisito de asistencia ~~y la directiva lo aprobase,~~ tomándose en cuenta únicamente tales requisitos.

(Final del texto)

FORMULARIO PARA REGISTRAR OPOSICIÓN A LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE LEGISLACIÓN

Haga fotocopias de este formulario si el club se opone a más de una decisión del Consejo, puesto que deberá utilizar un formulario por cada pieza de legislación al que se oponga el club. **Los formularios deben recibirse en Evanston a más tardar el 1 de agosto de 2022.**

1) **Oposición a la decisión:** Por la presente certifico que en una reunión ordinaria, este club acordó registrar su oposición a la siguiente decisión del Consejo de Legislación de 2022:

22- _____

2) **Número de votos del club:** Cada club podrá emitir al menos un voto. Los clubes que tengan más de 25 socios podrán emitir un voto adicional por cada 25 socios o fracción mayor de la mitad de dicho número, según se indica a continuación:

<u>Socios</u>	<u>Número de votos</u>
1-37	1
38-62	2
63-87	3
88-112	4
etc.	

Por la presente certifico que según el número de socios que figura en los registros al 1 de enero de 2022 (sin incluir los socios honorarios) este club tiene derecho a emitir:

Número de votos:

Club Rotario:

Distrito:

Firma del presidente del club:

Devuelva el formulario, a más tardar el 1 de agosto de 2022, a:

Council_Services@rotary.org

(No se tomarán en cuenta los formularios recibidos con posterioridad a esta fecha)